

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Término de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO JAUJA	CONSORCIO SANTA ROSA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	NO PRESENTA
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA	No ADMITIDA

SUSTENTO DE LA NO ADMISION:

El presente postor CONSORCIO SANTA ROSA, no presenta el Anexo 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, Por lo que, traemos a colocación el artículo 60.2 Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

a) La omisión de determina información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Por lo expuesto, su oferta es No Admitida, debido a que el postor no presento su anexo 4, siendo un documento insubsanable.

IV. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

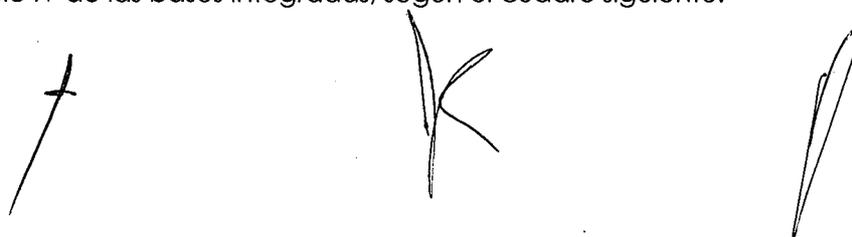
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Acto seguido conforme 82.1 del artículo 82 reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección determina y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación que establece en el numeral 3.2 de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO JAUJA
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

En concordancia con el artículo 82 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del capítulo IV de las bases integradas, según el cuadro siguiente:



EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	POSTOR CONSORCIO JAUJA
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 PUNTOS	70.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 PUNTOS	30.00
PUNTAJE TOTAL			100.00 Puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo 80.00 puntos.

Por las razones expuestas, no es válido su metodología.

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

$$P_i = O_m \times PMP \ O_i$$

Donde:

O_i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE $P_i = O_m \times PMP \ O_i$
CONSORCIO JAUJA	S/ 160,000.00	100.00 puntos

Según la fórmula aplicada por el comité de selección, procede a determinar el puntaje de las ofertas conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

POSTOR	DETERMINACIÓN DE PUNTAJE DE OFERTAS				PUNTAJE
	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PROMEDIO PONDERADO		
			TÉCNICO 0.80	ECONÓMICO 0.20	
CONSORCIO JAUJA	100.00	100.00	80.00	20.00	100.00 puntos

V. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	Anexo 10 (10% - Colindancia)	Anexo 11 (5% - REMIPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SANTA CRUZ	100.00		5.00	105.00	1ro

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

PRIMERO:

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación técnica y económica del procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°151-2024-GRJ-CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO

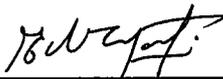
CHACAYBAMBA DISTRITO DE MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, se **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO JAUJA** cuyos integrantes son: 10443009855 - TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR; y 10439191398 - PERALTA DE LA O MARCO POLO, por el importe S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles).

SEGUNDO: Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

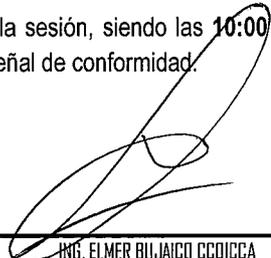
No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las **10:00 horas** del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



ING. PABEL CAMAYO FERRON
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ING. EDUARDO ANTONIO TINTAYA FLORES
PRESIDENTE TITULAR



ING. ELMER BUJAICO CCOICCA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR